



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JM



RESOLUCIÓN EXENTA 8.A/N° 000608

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE D. WALDO ARNULFO CONCHA MERINO, RUN:
FOLIO: 864067**

TEMUCO, 16 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/ 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Res. Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que. con fecha 30 de marzo de 2015, D. Waldo Arnulfo Concha Merino, RUN N° [redacted] presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 20 de febrero de 2015 y 24 de marzo de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$102.112.- (Ciento Dos Mil Ciento Doce pesos), según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Waldo Arnulfo Concha Merino, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Isabel Antipán Pilquinao, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes de que dispone este Servicio, todo da cuenta de Atención Recibida en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Temuco.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación, presentada por D. Waldo Arnulfo Concha Merino, RUT N° [redacted] por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total de la deuda.



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Waldo Arnulfo Concha Merino RUT N° _____ entre las fechas 20 de febrero de 2015 y 24 de marzo de 2015.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALDO COVARRUBIAS ARANDA
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Waldo Arnulfo Concha Merino
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)